



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00023-00
DEMANDANTE: GUSTAVO GONZÁLEZ CASTELLANOS
DEMANDADAS: WILLIAM ADARME AFANADOR
AUTO INTERLOCUTORIO No. 037. INADMITE DEMANDA
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que transcurrió en silencio el traslado de inadmisión. Sírvase Proveer, Bucaramanga 22 de marzo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se tiene que la presente demanda ejecutiva promovida por **GUSTAVO GONZÁLEZ CASTELLANOS** en contra de **WILLIAM ADARME AFANADOR** fue inadmitida mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2022, en aras que la parte actora dentro del término legal de cinco (5) días, subsanara los yerros advertidos.

No obstante, revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte actora guardó silencio durante el término de subsanación otorgado por mandato legal, el cual transcurrió desde el 2 al 8 de marzo hogaño.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se impone su rechazo. Por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por **GUSTAVO GONZÁLEZ CASTELLANOS** en contra de **WILLIAM ADARME AFANADOR** por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f56ea07c64c83d10c67f049ccb1e657ad7abec1eee4bdb3b1b5f2421147ab1**

Documento generado en 22/03/2022 10:34:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>